

OFORD.: N°16314

Antecedentes .: Su presentación de 08.05.2015.

Materia:: Responde consulta. SGD:: N°2015070092174

Santiago, 31 de Julio de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑOR

FELIPE DIVIN L.

Se ha recibido su presentación indicada en la referencia, por medio de la cual solicita interpretar el sentido y alcance de la Norma de Carácter General N° 18, de 1986, y las Circulares N° 632 y 695, de 1986 y 1987 respectivamente, en relación al registro de operaciones de compra y venta de instrumentos de deuda extranjeros no inscritos en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia por parte de un intermediario de valores, para su cartera propia, negociados "over the counter" (OTC) bajo modalidad "delivery versus payment" (DVP), en T+0 y liquidable normalmente T+3.

Al respecto, contestaremos sus consultas en el orden señalado en su presentación.

- 1.- En cuando a su pregunta contenida en el numeral 4.1 de su presentación, si bien es efectivo que en T+0 se debe reflejar la eventual utilidad o pérdida que se producirá por la diferencia de valor entre la operación de compra y de venta del instrumento, ese resultado tiene su contrapartida en un activo o pasivo, respectivamente, por la diferencia entre los derechos y obligaciones generados por ambas compraventas. Dicha posición neta en el activo o pasivo, debe ser considerada para el cálculo de los índices de liquidez y solvencia patrimonial.
- 2.- En cuanto a las consultas contenidas en el numeral 4.2 de su presentación, cabe indicar que si una de las dos operaciones no se concreta, se deberá readecuar la contabilidad conforme a las normas de presentación de información financiera pertinentes, en función de si producto de ese incumplimiento el intermediario quedó reteniendo los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero transado, y de los derechos y obligaciones que siguen vigentes.
- 3.- En cuanto a su consulta contenida en el 4.3 de su presentación, en efecto la normativa citada en su presentación no distingue entre instrumentos nacionales y extranjeros.

PVC MVV CSC / WF 494480

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201516314506093fUigenAPOXFyOqyrhJLDtqkZkJbHio

2 de 2 31-07-2015 18:19